

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

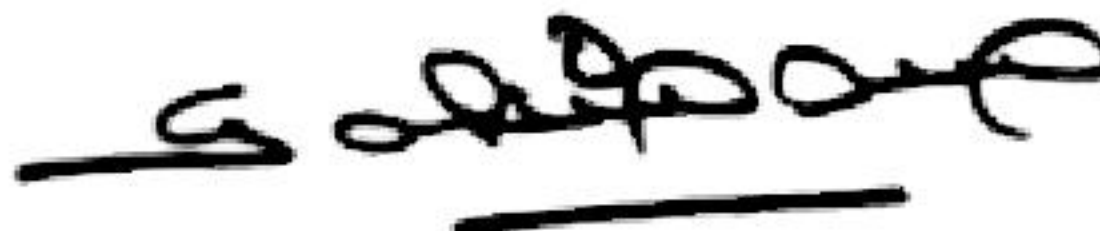
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-00278

Clase: ejecutivo

Por cuanto la liquidación de crédito se encuentra ajustado al mandamiento de pago y al auto que dispuso seguir adelante la ejecución, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO**
ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial (art. 9
de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros